

cuando éstas lo soliciten. **c)** Elaborar respuestas de consultas que presenten los particulares e Instituciones Estatales sobre la Ley y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y de acceso a la información, así como de protección de datos personales. **d)** Presentar al Pleno los Informes, Opiniones y/o Dictámenes Legales que se le soliciten. **e)** Todas las demás que le otorguen la Ley, su Reglamento, el presente Reglamento Interno, así como las derivadas de otros acuerdos tomados por el Pleno.

CONSIDERANDO (6): Que la Ley de Procedimiento Administrativo determina en el artículo 3: La competencia es irrenunciable y se ejercerá por los órganos que la tengan atribuida por Ley.

CONSIDERANDO (7): Que la Ley de Procedimiento Administrativo determina en el artículo 4: Sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo anterior, el órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior. En defecto de disposición legal, el superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones para asuntos concretos, siempre que la competencia sea atribuida genéricamente al Ramo de la Administración de que forman parte el superior y el inferior.

CONSIDERANDO (8): Que la Ley de Procedimiento Administrativo determina en el artículo 5: El acto de delegación, además de indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental. En los actos dictados por delegación, se expresará esta circunstancia y se entenderán adoptados por el órgano delegante. No obstante, la responsabilidad que se derivare de la emisión de los actos, será imputable al órgano delegado.

CONSIDERANDO (9): Que en fecha 07 de julio de 2022, el Abogado Carlos Alberto Tabora Quintanilla, **Jefe de la Unidad de Servicios Legales del IAIP**, solicita al Pleno de Comisionados la emisión de Acuerdo de Delegación a favor de la abogada **Rossy**

Alejandra Monthiel Rivera, Auxiliar jurídico, en virtud de gozar de vacaciones durante el periodo que comprende del lunes 11 de julio de 2022 al viernes 22 de julio de 2022, con el fin de no retener la producción de la carga laboral de la Unidad, incorporándose a sus labores el lunes 25 de julio de 2022.

CONSIDERANDO (10): Que en fecha once (11) de julio del año dos mil veintidós (2022), en Acta de Sesión Extraordinaria No. SE-013-2022, el **PLENO DE COMISIONADOS por Unanimidad de votos**, acordó: Delegar las funciones inherentes al cargo de Jefe de la **Unidad de Servicios Legales** por goce de vacaciones, del Abogado Carlos Alberto Tabora Quintanilla, en Abogada **Rossy Alejandra Monthiel Rivera**, Auxiliar jurídico, por el periodo que comprende del lunes 11 de julio de 2022 al viernes 22 de julio de 2022, incorporándose el Abogado Tabora Quintanilla a sus labores el lunes 25 de julio de 2022.

POR TANTO:

EL PLENO DE COMISIONADOS DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA (IAIP), en uso de las facultades de que está investido y en aplicación de los Artículos 116, 118, 122 de la Ley de la Administración Pública, 3, 4 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Artículos 11, numeral 7 de **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**, 12 Numeral 17 **Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**; 15 y 25 del **Reglamento de Funcionamiento del Instituto de Acceso a la Información Pública**; Punto 7 del Acta No. 12, de la sesión celebrada por el **CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA** en fecha diez (10) de septiembre del año dos mil diecinueve (2019).

ACUERDA:

PRIMERO: Delegar las funciones inherentes al cargo de Jefe de la **Unidad de Servicios Legales** por goce de vacaciones, del Abogado Carlos Alberto Tabora



Quintanilla, en Abogada **Rossy Alejandra Monthiel Rivera**, Auxiliar jurídico, por el periodo que comprende del lunes 11 de julio de 2022 al viernes 22 de julio de 2022, incorporándose el Abogado Tabora Quintanilla a sus labores el lunes 25 de julio de 2022.

SEGUNDO: Las atribuciones y funciones aquí delegadas, se entienden otorgadas, sin perjuicio de su ejecutabilidad por quien o quienes por ley tengan atribuidas las mismas.

TERCERO: El delegado será responsable del ejercicio de la función delegada.

CUARTO: Hacer las transcripciones de Ley, el presente Acuerdo es de **EJECUCIÓN INMEDIATA.**

CUMPLASE.



HERMES OMAR MONCADA
COMISIONADO PRESIDENTE



IVONNE LIZETH ARDON ANDINO
COMISIONADA SECRETARIA DEL PLENO